



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0025467/2012

**VISTO:**

El vencimiento del concurso docente de la **Prof. SILVINA MARÍA VOLTAREL** (Leg. Univ. N° 80.427) en un cargo de Profesor Asistente Dedicación Simple (115) en la asignatura OBSERVACIÓN Y PRÁCTICA DE LA ENSEÑANZA I y II, sección Italiano,

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Prof. Silvina María Voltarel se encuentra inscripta para ser evaluada por el *Comité Evaluador de los méritos académicos del docente*, establecido en los Estatutos Universitarios, por lo que, hasta tanto se lleve a cabo dicha evaluación, debe prorrogarse su designación según lo establecido en el Art 8° de la Ordenanza del HCS N° 06/08,

Que la fecha de dicha prórroga deberá ser desde la finalización de su concurso y extenderse hasta el dictado de la Resolución definitiva del H. Consejo Superior, que apruebe o no su evaluación, por lo que, a los fines administrativos, deberá consignarse una fecha probable del dictado de la Resolución,

Y el tratamiento sobre tablas en la Sesión del día de la fecha,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS**

**RESUELVE:**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS

EXP-UNC: 0025467/2012

Art. 1º.- Prorrogar la designación por concurso de la **Prof. SILVINA MARÍA VOLTAREL** (Leg. Univ. N° 80.427) en un cargo de Profesor Asistente Dedicación Simple (115) en la asignatura OBSERVACIÓN Y PRÁCTICA DE LA ENSEÑANZA I y II, sección Italiano, desde el 01 de julio hasta el 31 de octubre de 2012, caducando la misma si antes de la fecha de finalización se dictara la Resolución del Honorable Consejo Superior de esta Universidad que resolviera la evaluación de sus méritos académicos.

Art. 2º.- Comuníquese, pase a Secretaría Académica y dé forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

Mgtr. DOLORES TREBUCQ  
Secretaria H.C.■.  
FACULTAD DE LENGUAS  
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. SILVIA N. BAREI  
DECANA  
FACULTAD DE LENGUAS  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°



186